

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno

Radicado: 05001-31-03-016-2019-00276-00

Téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias en su oficio N°1099 de fecha 5 de agosto de 2021. Líbrese el correspondiente oficio.

De otro lado, y atendiendo la solicitud deprecada por el memorialista en escrito de fecha 8 de septiembre del año que avanza, expídase nuevamente despacho comisorio, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula N°001-115600.

Cúmplase



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

e.m.b.d.



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310
Medellín

Oficio: 2491
Radicado: 005001-31-03-016-2019-00276-00
Medellín, noviembre 8 de 2021

Señores
Juzgado 6° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín-Antioquia
Correo electrónico: j06ejemmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comunico a usted que dentro del proceso ejecutivo singular incoado por la señora Mildrey Yoana Salazar Giraldo contra los señores; Jhon Jairo Posada Arboleda, Benjamín Ignacio Posada y Virgilio Humberto Posada Arboleda, mediante auto de la fecha se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes comunicado por ustedes, mediante oficio N°1099 de fecha 5 de agosto de 2021, radicado: 05001400300920140081300.

Atentamente

María Alejandra Cuartas López
María Alejandra Cuartas López
Secretaria


e.m.b.d.